



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELIA JANNE DÍAZ DÁVILA
FEDATARIA
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

27 MAR. 2017

Resolución Ministerial

N° 107 - 2017-VIVIENDA

Lima, 24 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 112-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en adelante la Ley, establece, entre otros, que el Ministerio que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, crea un Comité de Inversiones para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley y como Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, señala que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, en adelante el Reglamento, establece que el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA, fue creado y conformado los Comités de Inversiones en Construcción y Saneamiento y en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de llevar adelante los proyectos de inversión privada en el ámbito de su competencia. Asimismo, dicha resolución fue modificada a través de la Resolución Ministerial N° 281-2016-VIVIENDA y N° 046-2017-VIVIENDA, por medio de las cuales se reconfirmaron los Comités de Inversiones en Construcción y Saneamiento, así como en Vivienda y Urbanismo, respectivamente, con el objeto de llevar adelante los proyectos de inversión privada en los ámbitos de su competencia;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

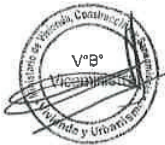
ELIA JANNE DÍAZ DÁVILA
FEDATARIA
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

27 MAR. 2017

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-VIIVENDA, se acepta la renuncia de la señora Lucía del Pilar Ledesma Martínez de Cruz al cargo de Directora General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, quien también se desempeñaba como Presidente del Comité de Inversiones en Vivienda y Urbanismo; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 073-2017-VIVIENDA, se acepta la renuncia del señor Luís Obdulio Tagle Pizarro, al cargo de Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, quien se desempeñaba como Miembro del Comité de Inversiones en Vivienda y Urbanismo, por lo que resulta necesaria la reconfirmación de dicho Comité;



Que, es necesario dar por concluida la designación de la señora Lucía del Pilar Ledesma Martínez de Cruz y del señor Luís Obdulio Tagle Pizarro, como integrantes del Comité de Inversiones en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como reconfirmar dicho Comité con los miembros propuestos;



Que, de otro lado, dentro de dicho marco legal, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento considera que, respecto a las competencias en materia de Vivienda y Urbanismo, corresponde asignar a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, como órgano responsable de cumplir las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual, a las que se hace referencia el párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1224, incluyendo las señaladas en los literales f), g), h), i) y k) del párrafo 7.1 del citado artículo;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1224, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Lucía del Pilar Ledesma Martínez de Cruz y del señor Luís Obdulio Tagle Pizarro, como integrantes del Comité de Inversiones en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Modifícase el párrafo 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2016-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 046-2017-VIVIENDA, conforme al siguiente texto:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELIA JANNE DÍAZ DÁVILA
FEDATARIA
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

27 MAR. 2017

Resolución Ministerial

“Artículo 2.- Conformación de los Comités de Inversiones

(...)

2.2. El Comité de Inversiones en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento está conformado por los siguientes integrantes:

- Sra. Beatriz del Rosario García Ramírez, Directora General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, quien lo presidirá.
- Sr. Manuel Pablo Fernandini Capurro, Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, Miembro.
- Sra. Ruth Silvana Castro Velarde, Asesor II del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, Miembro.



La Secretaría Técnica del Comité de Inversiones en Vivienda y Urbanismo es ejercida por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo. La citada Dirección General es el órgano responsable de cumplir las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual, a las que se hace referencia el párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1224, incluyendo las señaladas en los literales f), g), h), i) y k) del párrafo 7.1 del citado artículo.”



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los miembros y ex miembros del Comité de Inversiones en Vivienda y Urbanismo, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento